

## **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS GR FAG.**

### **1. NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN**

- 1.1 Definición
- 1.2 Derechos De Participación
- 1.3 Inscripciones
- 1.4 Clasificaciones, Títulos, Premios Y Trofeos
- 1.5 Jurado De Las Competiciones.
- 1.6 Normas de Obligado Cumplimiento en las Competiciones

### **2. NORMATIVA DE JUECES**

### **3. ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES**

- 2.1 Sistema De Acreditación
- 2.2 Desarrollo De Las Competiciones
- 2.3 Comité de Competición

### **4. INSTALACIONES DEPORTIVAS**

- 3.1 Generalidades
- 3.2 Salas De Entrenamiento Y Competición

## **1. NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN**

### **1.1 DEFINICIÓN**

#### **Artículo 1.**

La Federación Aragonesa de Gimnasia (FAG), de conformidad a lo dispuesto en sus Estatutos, califica y organiza las competiciones deportivas de las especialidades estatutariamente reconocidas.

#### **Artículo 2.**

El ámbito de este reglamento se extiende a todas las competiciones oficiales autonómicas, que se desarrollarán obligatoriamente por las prescripciones de este reglamento y las normativas técnicas específicas vigentes. Todos los participantes en las competiciones oficiales deberán conocer y cumplir el presente reglamento.

#### **Artículo 3.**

Las competiciones tienen, entre otros objetivos, la mejora de las técnicas deportivas y la mayor cualificación de los deportistas, que permitan mejorar las actuaciones de los participantes en las competiciones de gimnasia rítmica, acorde a unos principios de calidad técnica, salud y seguridad de los deportistas.

#### **Artículo 4.**

Los eventos deportivos de gimnasia rítmica (torneos, trofeos, campeonatos, competiciones, clasificatorios, controles técnicos...) pueden revestir, por su carácter, la condición de Oficiales y No Oficiales.

#### **Artículo 5.**

Tendrán carácter de competiciones oficiales, aquellas incluidas y así clasificadas en el Calendario de la FAG que será aprobado por la Asamblea General.

Las demás actividades deportivas tendrán carácter no oficial y se registrarán por las bases específicas de su convocatoria.

#### **Artículo 6.**

La FAG convocará los clasificatorios autonómicos para los Campeonatos de España tanto de nivel absoluto como de nivel Base.

La FAG podrá unificar las competiciones con el fin de facilitar la celebración de las mismas.

#### **Artículo 7.**

Los Clubes podrán organizar en colaboración y bajo la dirección y supervisión de la FAG los eventos deportivos celebrados en Aragón, debiendo cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento, Estatutos de la FAG y demás normas y reglamentos en vigor.

## **1.2 DERECHOS DE PARTICIPACIÓN**

### **Artículo 8.**

Conforme a lo dispuesto en la Ley que marca la RFEG y a los Estatutos en vigor de la FAG, para la participación en actividades o competiciones oficiales de ámbito autonómico, será preciso estar en posesión de licencia autonómica o nacional tramitada por la FAG para el año en curso, según lo establecido en el reglamento de licencias en vigor.

### **Artículo 9.**

Es responsabilidad de todos los participantes estar bien preparados para las competiciones y pruebas en las que participen, es decir, gozar de una buena salud física en general, así como tener un nivel aceptable de preparación. La posesión de la licencia federativa no asegura ni cubre esta responsabilidad.

El participante tiene la obligación de conocer y respetar estas reglas de competición, así como las normativas técnicas y las instrucciones de los responsables de las competiciones.

### **Artículo 10.**

En todo momento los participantes en un evento deportivo oficial o no oficial, están obligados a respetar las normas de comportamiento establecidas en el presente Reglamento y en Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAG, Estatutos FAG, normas de salvaguarda, protección y normas de funcionamiento de las diferentes competiciones o eventos deportivos que se puedan establecer.

Todos los técnicos o entrenadores en competiciones autonómicas deberán acreditar el certificado de ausencia de delitos de carácter sexual en vigor (incluidos los técnicos que están realizando las prácticas).

Los participantes, en todo caso, deben respetar las instrucciones de los responsables de la competición, así como las instalaciones y materiales deportivos de la competición.

### **Artículo 11.**

Las personas físicas podrán participar en las competiciones oficiales o no oficiales en los siguientes estamentos:

- Gimnastas
- Técnicos de Nivel 1, 2 ó 3 con diploma federativo obtenido al superar las formaciones en la modalidad de gimnasia conforme a lo que se establece.
- Jueces
- Otros (delegados, médicos, fisioterapeutas, coreógrafos, preparadores físicos, psicólogos y los permitidos para JJEE en los campeonatos de JJEE)

### **Artículo 12.**

Las personas físicas incluidas en los estamentos anteriores, con licencia FAG en vigor inscritas correctamente a través del programa de gestión FAG, serán acreditadas para la participación en la competición correspondiente.

### **Artículo 13. Gimnastas**

Podrán participar todos aquellos gimnastas inscritos por su Club a través del programa informático establecido por la FAG, con licencia en vigor, que cumplan con los requisitos de edad establecidos en las normativas técnicas.

### **Artículo 14. Técnicos**

Todos los gimnastas deberán ir acompañados durante las competiciones por un técnico de Nivel 1, 2 ó 3, con diploma federativo obtenido al superar las formaciones en la modalidad de gimnasia conforme a lo que se establece.

Podrán participar técnicos extranjeros siempre que hayan sido habilitados según lo establecido por la Escuela Nacional de Gimnasia y tengan licencia FAG en vigor para el año en curso.

Los gimnastas no podrán realizar entrenamientos, ni participar en la competición sin la supervisión directa y personal de su técnico/entrenador debidamente inscrito en la competición.

### **Artículo 15.**

Un mismo técnico no podrá estar inscrito por más de tres clubes en la misma competición, siempre y cuando la actuación de los mismos no se solape en el tiempo y pueda dedicar la atención necesaria e idónea a cada una de las entidades deportivas.

Ninguna otra persona que no haya sido inscrita como técnico podrá realizar esta función durante la competición.

### **Artículo 16.**

Se podrán convocar reuniones para técnicos, si las circunstancias así lo requieren y sólo podrán asistir aquellos que estén inscritos en la competición.

### **Artículo 17. Jueces**

Podrán ser convocados para participar como jueces en los diferentes eventos deportivos oficiales o no oficiales, todas aquellas personas físicas con licencia FAG de juez en vigor y cumplan en cada momento con aquellos reciclajes y actualizaciones que se requieran para mejor interpretación de los diferentes reglamentos y normativas.

### **Artículo 19.- Clubes.**

Podrán optar a participar en los diferentes eventos deportivos, incluidos en el Calendario autonómico aprobado por la Asamblea de la FAG, cuando se encuentren adscritos en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Aragón, registrados en la FAG donde tengan su domicilio social, así como afiliado a la FAG y se hallen al corriente de pago del canon/licencia del año en curso y cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, en el reglamento de licencias y los que se puedan establecer en las diferentes normativas de cada especialidad.

## **1.3 INSCRIPCIONES**

### **Artículo 20.**

Antes de cursar la inscripción, todos los participantes (incluidos los clubes) deberán haber solicitado a través de la FAG la tramitación de la licencia autonómica o nacional.

Las licencias que hace referencia en los correspondientes apartados del presente reglamento

deberán ser autonómicas o nacionales y **encontrarse en vigor en el momento de efectuar la inscripción** para el Campeonato al que se pretende inscribir cualquier deportista, técnico, etc., no admitiéndose en ningún caso justificación o excepción que sea contraria a lo dispuesto en este articulado, no aceptándose la inscripción con licencia “en trámite”, o similar (salvo casos justificados y supervisados por la FAG).

No se admitirán inscripciones de técnicos y/o jueces, cuya titulación u homologación esté en trámite (salvo casos justificados y supervisados por la FAG).

#### **Artículo 21.**

El límite numérico de inscripciones en las diferentes competiciones tanto para gimnastas, técnicos, jueces y otros, vendrá determinado en las normativas técnicas de cada competición. Las inscripciones de los gimnastas reserva se tramitará en lo dispuesto en las normativas técnicas de cada competición.

#### **Artículo 23.**

La anulación de la inscripción antes del sorteo y/o no personarse en la competición, tendrá la correspondiente penalización económica de acuerdo con el baremo establecido y aprobado por la FAG exceptuando los motivos médicos justificados o los motivos de otra naturaleza supervisados por la FAG. En el caso de lesión o enfermedad, se deberá entregar un parte médico en el que conste la imposibilidad del gimnasta de realizar sus ejercicios por lesión o enfermedad que deberá ser entregado a la FAG no más tarde de los 7 días posteriores a la finalización de la competición para que no sea de aplicación la penalización económica.

#### **Artículo 24.**

Para permitir un cambio de gimnasta por lesión o enfermedad en las competiciones individuales por Equipos o Conjuntos de nivel absoluto o Conjuntos de nivel base, deberá ser comunicado de forma oficial a la FAG, debiendo ser adjuntado el correspondiente informe médico oficial, siempre que se documente y se informe con 24 horas de antelación a la fecha de inicio de la competición y que el nuevo gimnasta inscrito tenga licencia homologada en la fecha del Campeonato al que se refiera. No se contemplará ninguna posibilidad más de cambio de gimnasta salvo que la normativa técnica lo permita.

#### **Artículo 25.**

Una vez finalizado el plazo de inscripción y antes de la fecha de sorteo, la FAG remitirá un listado de los participantes inscritos a los clubes para su revisión.

### **1.4 CLASIFICACIONES, TITULOS, PREMIOS Y TROFEOS**

#### **Artículo 26.**

En todos los eventos deportivos oficiales y no oficiales se comunicarán los resultados a los clubes participantes.

#### **Artículo 27.- Clasificaciones:**

En el caso de no existir un mínimo de tres inscripciones por categoría y modalidad en una competición prevalecerá la normativa específica de dicha competición.

#### **Artículo 28.**

Las clasificaciones de los gimnastas se establecerán según lo que se determine en las normativas

específicas aplicando sus reglas en cuanto a la existencia de fases clasificatorias y finales, número de pases, reglas para los desempates, etc.

## **Artículo 29.- Clasificaciones (según normativa específica)**

### **Autonómico y Base:**

1. **Clasificación General.** Obtendrán medalla y/o trofeo de oro, plata y bronce respectivamente, los tres primeros clasificados (modalidad individual y conjunto)

### **Absoluto:**

1. **Clasificación General.** Obtendrán medalla y/o trofeo de oro, plata y bronce respectivamente, los tres primeros clasificados (modalidad individual y conjunto)
2. **Clasificación por Aparatos.** Obtendrán medalla y/o trofeo de oro, plata y bronce respectivamente, los tres primeros clasificados en cada aparato (modalidad individual)
3. **Clasificación por equipos.** Recibirán trofeo de oro, plata y bronce respectivamente, los tres primeros clasificados (modalidad individual)

## **Artículo 30.**

Las reglas establecidas en los siguientes artículos se aplicarán con carácter general a todas las competiciones oficiales de ámbito autonómico, pudiéndose realizar ligeras modificaciones al protocolo aquí establecido por circunstancias especiales de la competición o de la organización local, siempre con el visto bueno del responsable de la FAG de la competición.

## **Artículo 31.**

En todas las competiciones oficiales se realizará un desfile de entrega de medallas. En el desfile y entrega de medallas, los/as gimnastas que participen llevarán maillot de competición.

## **Artículo 32.**

Durante la entrega de medallas, la FAG actúa como organizadora del evento. Cuando no haya autoridades presentes, las medallas y trofeos serán entregadas por jueces de la competición.

## **1.5 JURADO DE LAS COMPETICIONES**

### **Artículo 33.**

El Comité Técnico de la FAG designará a los/as jueces para la formación de los jurados de los diferentes eventos deportivos del Calendario de la FAG.

### **Artículo 34.**

Todos los ejercicios que efectúen los/as gimnastas serán evaluados por los/as jueces designados/as atendiendo a los códigos de puntuación de la FIG vigentes y sus correspondientes actualizaciones, así como a las normativas técnicas específicas autonómicas y nacionales de la competición.

### **Artículo 35.**

Los miembros del jurado deberán ir debidamente uniformados según lo establecido en los diferentes códigos de puntuación de la FIG y normativa específica de la FAG.

#### **Artículo 36.**

La justicia deportiva, la ética y la honestidad son principios básicos de un juicio justo. Aquellos jueces cuyo trabajo se considere insatisfactorio por mostrar parcialidad o incompetencia, podrán recibir advertencia verbal o ser excluidos del Panel de Jueces por el Jurado Superior, según lo establecido en los diferentes Códigos de Puntuación. También aquellos jueces que no muestren respeto hacia el resto del jurado o hacia cualquier miembro de la organización.

Parcialidad es:

- Aumentar o disminuir de forma deliberada la puntuación de un/a gimnasta o conjunto de un club.
- Ignorar faltas, penalizaciones, etc.
- Usar puntuaciones (notas) para alterar posiciones.

#### **Artículo 37.- Composición de los jurados.**

Como regla general los jurados de las diferentes competiciones estarán compuestos por un jurado superior y panel de jueces.

#### **Artículo 38.**

El jurado superior, estará compuesto por una juez internacional, una juez nacional o una juez del Comité Técnico.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Supervisar la competición y tratar los asuntos disciplinarios y las circunstancias extraordinarias
- b) Controlar y revisar las puntuaciones otorgadas por los/as jueces y advertir o reemplazar en su caso a los jueces cuyo trabajo se considere insatisfactorio.
- c) Cuando haya un grave error en la valoración de una juez de un ejercicio, tomar las acciones que considere necesarias para corregirlo
- d) Dirigir las reuniones de jueces

#### **Artículo 39.**

En los eventos deportivos se establecerá como mínimo una reunión de jueces previa al inicio de la competición cuya asistencia es obligatoria para todos los jueces. La reunión será dirigida por el Comité de la FAG y/o Jurado Superior, en la que se podrá realizar una pequeña instrucción de jueces para unificación de criterios en la competición.

La no asistencia a esta reunión supondrá de forma directa la exclusión del juez en cuestión de la competición, salvo motivo justificado y autorización del Comité de la FAG o del Jurado Superior de la competición.

### **1.6 NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LAS COMPETICIONES**

1. Todos los participantes (gimnastas, técnicos y jueces) deberán pasar por la zona de control de acreditaciones siempre que exista dicha zona. No se podrá entrar a la zona de competición/vestuarios antes de 1 hora y media del horario de inicio de la actuación.
2. Se deberá llevar siempre la licencia actualizada.
3. Cada participante deberá estar en el vestuario que le corresponda.

4. Solo se podrá acceder a la zona de calentamiento/competición 1 hora antes del horario de la actuación.
5. Se deberá respetar los espacios de calentamiento (a veces coinciden con las zonas de competición) para no interrumpir o molestar los tapices previos.
6. En los conjuntos, los pases en los tapices previos deberán seguir el orden de la competición y se empezarán media hora antes de la hora de actuación. Cada pase tendrá una duración de 3 minutos. El número de pases dependerá del número de participantes.  
En los individuales no se hace rotación en los previos ni se estipula un tiempo, pero se deberá hacer un uso responsable de dichos tiempos.
7. Los participantes deberán abandonar la zona de competición/previos cuando termina su actuación.
8. Todos los/as gimnastas y técnicos deberán hacer un uso responsable de las instalaciones en cuanto al orden y a la limpieza.
9. La FAG no se hace responsable de las pérdidas de las pertenencias de los participantes.
10. La zona destinada al jurado NO ES UNA ZONA DE PASO.
11. La FAG no pondrá aparatos de reemplazo en las competiciones. Serán los propios clubes quienes se encarguen de sus propios aparatos de reemplazo.

**Todos los participantes deberán ser respetuosos con estas normas para el buen funcionamiento de las competiciones. En caso de incumplimiento de estas normas el club podrá ser amonestado.**

## **2.- NORMATIVA DE JUECES GR**

### **2.1.- GENERALIDADES**

El presente reglamento se aplicará a todos los/as jueces que tomen parte en las actividades oficiales/no oficiales de la Federación Aragonesa de Gimnasia, en adelante FAG, como competiciones autonómicas, controles técnicos, cursos, etc.

Los/las jueces/zas deben estar en posesión de la licencia federativa. No podrán ser convocados jueces/zas que no posean su licencia en vigor en el momento de la designación.

El Comité Técnico de la FAG designará a los/as jueces para la formación de los jurados de los diferentes eventos deportivos del Calendario de la FAG.

Todos los ejercicios que efectúen los/as gimnastas serán evaluados por los/as jueces designados/as atendiendo a los códigos de puntuación de la FIG vigentes y sus correspondientes actualizaciones, así como a las normativas técnicas específicas autonómicas y nacionales de la competición.

La justicia deportiva, la ética y la honestidad son principios básicos de un juicio justo. Aquellos jueces cuyo trabajo se considere insatisfactorio por mostrar parcialidad o incompetencia, podrán recibir advertencia verbal o ser excluidos del Panel de Jueces por el Jurado Superior, según lo establecido en los diferentes Códigos de Puntuación.

Parcialidad es:

- Aumentar o disminuir de forma deliberada la puntuación de un/a gimnasta o conjunto de un club.
- Ignorar faltas, penalizaciones, etc.
- Usar puntuaciones (notas) para alterar posiciones.

Todo el jurado participante debe quedarse a la entrega de trofeos y medallas salvo motivo debidamente justificado y comunicado al Comité.

Es **obligatorio contestar en plazo al correo** informativo del nombramiento de jueces para las competiciones. En caso de no hacerlo, se llamará a otro/a juez/a para ocupar su puesto.

Todos/as los/as jueces que tengan licencia en vigor podrán ser llamados/as para formar parte del jurado.

El hecho de desistir más de cinco veces a la convocatoria como jurado en la misma temporada, sin motivo justificado, supondrá no volver a ser requerido/a para más competiciones en dicha temporada. Nunca será un motivo justificado el no cumplimiento del deber de ser juez cuando la FAG lo vea necesario por el desempeño de asistir a dicho campeonato como técnico, salvo en momentos puntuales y una vez aprobado por el Comité.

Las notas detalladas de cada competición del calendario en cada uno de los distintos apartados de la nota final deberán ser públicas en el plazo de 7 días después de haberse celebrado la competición por la FAG.

## **DERECHOS**

Los/las jueces tienen derecho:

- A estar informados/as de todas las novedades que se produzcan en los códigos de puntuación.
- A ser tratados/as con respeto por entrenadores/as, gimnastas y el resto de las personas que conforman el entorno de la gimnasia en el desarrollo de sus funciones, así como por el público que asiste a las competiciones.
- A los tiempos de descanso marcados en las competiciones.
- A que las competiciones se ajusten, en la medida de lo posible, al horario previsto.
- La FAG pondrá a disposición de los/las jueces los medios y la ayuda técnica necesaria para desarrollar las funciones que le son encomendadas. En ningún caso los/las técnicos podrán intervenir en la función de los/las jueces, ni tener comunicación con ellos, a excepción del jurado superior que podrá requerir, del responsable de la FAG, la colaboración que estime necesaria para el normal desarrollo de sus funciones.
- Asistir a las reuniones o cursos de actualización y perfeccionamiento que convoque la FAG.

## **DEBERES**

Son deberes de los/las jueces los siguientes:

- Mostrar integridad en todas sus decisiones, con objetividad y sin preferencias.
- Mantener la más estricta imparcialidad e independencia en el desempeño de sus funciones.
- Poseer los conocimientos necesarios para aplicar el código de puntuación y las reglas establecidas por la FAG, RFEG y la FIG.
- Ser respetuosos/as con las demás personas que participan en la competición, ser puntuales y respetar las reglas de dicha competición.
- Respetar el Juramento de Jueces y el Código Ético de la FIG. La justicia deportiva, la ética y la honestidad son la base de un juicio justo.
- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor.
- Acatar las decisiones del Jurado Superior, no pudiendo intervenir ni ejercer medidas de presión que alteren el desarrollo de la competición.
- Ejercer sus funciones en las pruebas, competiciones y otras actividades deportivas para las que hayan sido designados por la FAG.
- Someterse a los Estatutos, Reglamentos, Códigos de Puntuación y Normativas Técnicas en vigor.
- Asistir a las reuniones de jueces que se convoquen en las competiciones.

## **2.2- UNIFORME**

Los miembros del jurado deberán ir debidamente uniformados según lo establecido en los diferentes códigos de puntuación de la FIG y normativa específica de la FAG.

- Pantalón o falda azul marino
- Chaqueta o jersey azul marino
- Camisa o camiseta blanca

No estarán permitidos atuendos tipo mallas ajustadas, pantalones cortos (shorts), bermudas (la falda pantalón si está permitida), camisetas de tirantes finos, chanclas, minifaldas ni vaqueros.

- Uniforme no reglamentario – **En este caso, no se permitirá al juez evaluar la competición.**

## **2.3- GRADOS DE CONSANGUINIDAD**

Sólo se tendrá en cuenta el primer y segundo grado de consanguinidad en relación a los/as gimnastas participantes (hijos/as y hermanos/as). En este caso, el/la juez involucrado/a cambiará de jurado ocupando el mismo valor.

Si en un mismo jurado y valor coinciden 2 jueces del mismo Club, se cambiará de jurado ocupando el mismo valor. En caso de que en el otro jurado también coincida el Club se volverá a sortear a la última juez.

## **2.4.- JURADOS**

**Cada jurado estará compuesto por una juez superior y jueces de valor de dificultad, artístico y ejecución.** En el caso de que sea necesario habrá una juez secretaria.

### **2.4.1 JURADO SUPERIOR**

Estará formado por jueces internacionales o un/a juez nacional del Comité Técnico o un/a juez designada por el Comité Técnico de la Federación Aragonesa de Gimnasia.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Supervisar la competición y tratar los asuntos disciplinarios y las circunstancias extraordinarias (junto con el comité de competición)
- b) Controlar y revisar las puntuaciones otorgadas por los/as jueces y advertir o reemplazar en su caso a los jueces cuyo trabajo se considere insatisfactorio.
- c) Cuando haya un grave error en la valoración de una juez de un ejercicio, tomar las acciones que considere necesarias para corregirlo
- d) Dirigir las reuniones de jueces
- e) Asegurar que a los/as gimnastas se les otorgue la correcta puntuación por su actuación y, en caso contrario, intervenir según lo estipulado en esta Normativa.
- f) Realizar los sorteos o la designación para los diferentes paneles de jueces.
- g) Asegurarse de que el horario publicado sea respetado dentro de lo posible.
- h) Supervisar la medición de los aparatos de acuerdo con las Normas de los Aparatos de la RFEG/ FIG

### **2.4.2 PANEL DE JUECES**

COMPETICIONES Y CONTROLES:

- Todos/as los/las jueces designadas por la FAG disponibles.

### 2.4.3 JUECES SECRETARIOS/AS

- Jueces pertenecientes al **Comité Técnico** de la Federación Aragonesa de Gimnasia.
- En caso de necesidad, ocuparán este puesto jueces no pertenecientes a dicho Comité y entrarán en sorteo.

### **2.5.- SORTEOS**

En las competiciones y controles se establecerá como mínimo una reunión de jueces previa al inicio de la competición cuya asistencia es obligatoria para todos los/as jueces. La reunión será dirigida por el Jurado Superior, en la que se podrá realizar una pequeña instrucción de jueces para unificación de criterios en la competición.

La no asistencia a esta reunión supondrá de forma directa la exclusión del juez en cuestión de la competición, salvo causa debidamente justificada y autorización del Comité de la FAG o del Jurado Superior de la competición.

El sorteo se realizará el miércoles de la misma semana de la competición por norma general. Cuando no sea así se notificará. Se realizará en la Federación y se desarrollará de manera digital, siendo posible la asistencia al mismo.

Según el número de jueces en cada panel, los brevet más altos ocuparán los puestos según sorteo FIG, o podrán ser cabecera en cada uno de los valores del panel.

El resto de jueces se sortearán en función de su antigüedad y/o experiencia (de mayor a menor).

*El Comité se reserva el derecho de decidir no realizar sorteo y designar el cuadro de jueces si así fuera necesario y con el afán de beneficiar el desarrollo de la competición.*

### **2.6.- HONORARIOS**

Las competiciones tendrán jornada de mañana y/o tarde con un máximo de 5 horas por jornada. Se pagarán 50 euros por jornada menos la retención que aplica la FAG. Por cada hora que se exceda de las cinco horas se pagará 10 €.

En casos excepcionales, será valorado por la Junta Directiva de la FAG.

Los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención de los/as jueces (**sólo en los casos necesarios**) serán por cuenta de la FAG siempre que hayan sido aprobados previamente.

Se abonarán los kilometrajes de las jueces que tengan que desplazarse a las competiciones pero se deberán evitar desplazamientos individuales. Las jueces intentarán organizarse de manera conjunta para viajar.

En caso de que una juez tenga que pernoctar, el alojamiento será informado a la Federación y deberá ser autorizado por la misma.

### **2.7.- ACCIONES DISCIPLINARIAS**

**Advertencias verbales durante la competición:**

Evaluación insatisfactoria por:

- Desviaciones reiteradas, por arriba o por abajo, de las penalizaciones por faltas estipuladas en el

#### Código de Puntuación.

- Demostrar favoritismo o penalizar malintencionadamente a un/a gimnasta, club, equipo o conjunto.
- Participar en discusiones visibles y/o acuerdos con otros jueces con el fin de pactar una nota común.
- Discutir durante el desarrollo de la competición, de forma visible, la nota de otros/as jueces.
- Decisiones manifiestamente incorrectas durante la competición.
- Retrasos reiterados en otorgar sus puntuaciones.
- Utilización de teléfonos móviles, tablets, etc, durante la competición.

Cuando un/a juez reciba una advertencia verbal durante la competición, se documentará la razón por la cual la recibe y quedará registrado en el expediente de el/la juez en cuestión.

El hecho será analizado posteriormente dependiendo de su gravedad, se emitirá una advertencia escrita a través de la Secretaría General o se iniciará un expediente disciplinario.

#### **Expulsión de un/a juez durante la competición:**

- Ser objeto de una segunda advertencia causada por los motivos mencionados anteriormente
- Tener un comportamiento notoriamente abusivo e indisciplinado
- Ausencia de participación en las reuniones de jueces establecidas en el programa de la competición (salvo casos de fuerza mayor).
- Uso indebido de la acreditación oficial

Las acciones disciplinarias tomadas durante la competición (advertencias o expulsión de un/a juez de la competición) podrán ser apeladas ante el Comité de Competición. Su decisión es definitiva.

La exclusión de un/a juez de la competición puede ir acompañada de otras sanciones, dependiendo de la gravedad de la infracción: no poder participar como juez en una o más Competiciones de la FAG, etc...

En caso de expulsión de un/a juez durante una competición, se enviará una advertencia escrita, vía Secretaría General de la FAG, a el/la juez quedando anotado en su expediente. El asunto se remitirá al órgano disciplinario de la FAG.

#### **Después de la competición si se hubieran aplicado acciones disciplinarias:**

Al final de cada competición, dentro de los 10 días siguientes desde el fin de la competición, el jurado superior se pondrá en contacto con el Comité Técnico de la FAG y la Junta Directiva de la FAG para informar de las acciones disciplinarias que se han producido y este informe será remitido al Comité de Disciplina de la FAG.

Este informe incluirá como mínimo:

- Incidencias ocurridas durante la competición
- Observaciones generales sobre la competición, incluyendo incidencias especiales y conclusiones para el futuro.
- Lista detallada de todas las intervenciones

Todas las medidas propuestas deben ser comunicadas a el/la Secretario/a General de la FAG, que será el responsable de darles traslado a los jueces.

Durante el transcurso de este proceso, el/la juez sancionado/a no podrá puntuar en ningún campeonato

de la FAG hasta que el proceso se haya resuelto.

### 3. ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES.

#### 3.1. SISTEMA DE ACREDITACIÓN

##### **Artículo 40.**

Todos los participantes de los eventos deportivos (gimnastas, técnicos y jueces) deberán acceder a la instalación con la licencia del año en curso en lugar visible y se mantendrá durante todo el transcurso de la competición, salvo los/as gimnastas en sus entrenamientos o momento de competición.

Siempre que haya zona de acreditaciones será de obligado cumplimiento acceder a la instalación por dicha zona y que la organización pueda comprobar que el acceso es correcto para dar entrada al campeonato o evento deportivo. Para acceder a las zonas de competición será necesario estar inscrito en dicha competición y el nombre del participante estará en el listado de la FAG.

La licencia asegura que solo las personas apropiadas y cualificadas pueden participar o realizar su función en dichos eventos.

Durante la competición dicha licencia podrá ser requerida para las comprobaciones pertinentes.

##### **Artículo 41.- Zonas y autorizaciones de acceso:**

###### Área de competición

- Gimnastas y técnicos
- Sanitario asignado por la FAG
- Jueces
- Organización
- Prensa/Fotógrafos

###### Área de entrenamientos y calentamiento

- Gimnastas y técnicos
- Sanitario asignado por la FAG
- Organización
- Prensa/Fotógrafos

###### Área de Jurado

- Jueces
- Organización

###### Área de Vestuarios

- Gimnastas
- Técnicos
- Organización
- Jueces

###### Área de Oficinas

- Organización
- Jueces

#### **Artículo 42.- Medios de comunicación**

La acreditación para los medios de comunicación, fotógrafos oficiales o medios audiovisuales, deberán ser solicitadas por dichos medios o personas en su caso interesadas, a la FAG, quién expedirá la acreditación correspondiente en las condiciones que esta considere en cada momento.

### **3.2. DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES**

#### **Artículo 43.- Horarios generales**

Como norma general, se recomienda no comenzar las competiciones antes de las 8:00 horas y no finalizarlas con posterioridad a las 21:30 horas.

#### **Artículo 44.- Sorteo participantes**

Los órdenes de actuación de los diferentes eventos deportivos se determinarán por sorteo realizado por el Comité Técnico de la FAG.

#### **Artículo 45.-Músicas**

- a) La elección de las músicas deberá adecuarse a las diferentes Normativas Técnicas de la RFEG.
- b) La FAG determinará en cada caso la forma de envío de las músicas para las diferentes competiciones.
- c) Adicionalmente todos los participantes deberán llevar 1 copia de las músicas de sus ejercicios en un dispositivo externo
- d) Si alguna norma concerniente a la música no es respetada por parte de los participantes se aplicará la oportuna penalización según los Códigos de Puntuación de la Federación Internacional de Gimnasia, edición en vigor o la penalización que contemple la FAG.

#### **Artículo 46.-Ropa de competición**

Todos los/as gimnastas participantes deberán llevar el vestuario acorde con los diferentes códigos de puntuación y normativas técnicas específicas.

#### **Artículo 47.-Aparatos de competición**

- a) Todos los aparatos de competición deben satisfacer las exigencias de la RFEG o FAG. Para las competiciones oficiales, los aparatos deben estar homologados por la Federación Internacional de Gimnasia o por la Real Federación Española de Gimnasia.
- b) Toda modificación o adaptación de las especificaciones reglamentarias de cada aparato deberá quedar reflejada por escrito en la Normativa Técnica específica y para cada categoría en su caso.

### **3.3. COMITÉ DE COMPETICIÓN**

#### **Artículo 48.-**

En cada evento deportivo se nombrará un comité de competición que estará formado por un miembro del jurado superior, un miembro de la junta directiva de la FAG y un miembro del comité técnico de la FAG y que tendrá como función salvaguardar el buen funcionamiento del evento deportivo y tomará las decisiones oportunas en cada caso.

## **4.- INSTALACIONES DEPORTIVAS**

### **4.1. GENERALIDADES**

#### **Artículo 49.**

Las instalaciones en la que se celebren las competiciones oficiales de la FAG deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salud e higiene establecidas en las normas de carácter estatal, autonómico y/o municipal vigentes. En especial deberán cumplir las normas para la seguridad pública y prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

Asimismo, deberán reunir las condiciones técnicas necesarias generales y específicas para la celebración de las competiciones en lo que se refiere a accesos, iluminación, ventilación, aforo, comodidad del público y prevención de incendios.

Además, deberán reunir las condiciones necesarias para la realización del evento deportivo en cuanto a los espacios, tapices, altura, aforo... y las necesidades propias de la organización.

#### **Artículo 50.**

Se deberá garantizar la limpieza de las instalaciones durante el transcurso de la competición con personal suficiente y permanente. Asimismo, se intentará disponer de contenedores para reciclaje de papel/cartón y envases.

#### **Artículo 51.- Área de Megafonía**

En el área de competición deberá habilitarse un área de megafonía, cercana a la mesa del jurado. Deberá asimismo tener un controlador de la potencia.

El área deberá contar con una mesa una capacidad suficiente y se deberá facilitar altavoces suficientes para la correcta audición de la música tanto por los/as deportistas como por el jurado y público, sin que entorpezca la ejecución de los ejercicios ni la visión del jurado y espectadores.

#### **Artículo 52.- Área de trofeos**

En el área de competición, y para la entrega de trofeos, se deberá habilitar una mesa, lo más cercana a la zona de entrega, para la colocación de trofeos y medallas.

#### **Artículo 53.- Área de vestuarios**

Deberán existir vestuarios para los/as participantes. Deberán habilitarse atendiendo a la participación prevista. Deberán estar debidamente señalizados con el nombre de cada club participante y reunirán las condiciones de limpieza e higiene adecuadas para su uso.

### **4.2.- SALAS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN**

#### **Artículo 54.-**

- A. Altura del Pabellón:** deberá tener una altura adecuada para la realización del evento deportivo.
- B. Tapices de competición.** Un tapiz de 14 x 14 m homologado por la RFEG o la FIG, centrado en relación a la ubicación del jurado de la competición.
- C. Tapices de entrenamiento previo:** Tapices previos suficientes homologados por la RFEG o la FIG, si es posible, para los entrenamientos previos a la competición, separados de los de competición por una cortina o similar o en otra sala anexa.